

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
SECCIÓN DE REGISTRO DE EXTRANJERÍA**



“CONFECCIÓN DE CORRECCIONES A REGISTROS DE FILIACIÓN”

ESTE TRÁMITE DEBE SER REALIZADO POR:

- **EXTRANJEROS QUE MANTENGAN ERRORES EN SU FILIACIÓN.**

CORRECCIONES DE REGISTRO

No necesita solicitar tiquete en la recepción.

- El extranjero debe formar la fila.

CUANDO LA CORRECCIÓN PROVIENE DE LA SECCIÓN DE CERTIFICACIONES DEBE PRESENTAR:

- Copia simple de cada uno de los documentos presentados en la sección certificaciones.

CUANDO ES POR DATOS ERRÓNEOS DEL REGISTRO:

- Copia simple de las generales del pasaporte.
- Copia del sello de registro.

En caso de que el trámite sea presentado por el abogado, el mismo debe presentar:

- El poder
- Idoneidad
- Cédula del mismo.

Si lo presenta el pasante:

- Poder.
- Idoneidad.
- Copia de cédula del abogado.
- Copia de cédula del pasante.

Nota: El trámite se realiza el mismo día, el usuario debe esperar su corrección.